

**FONDO COMÚN SOLIDARIO DE DESARROLLO RURAL Y FAMILIAR – LEY N° 2.529.**

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>BENEFICIARIOS</b>	Puesteros de los Departamentos de Chalileo, Chicalcó, Puelén, Limay Mahuida y Curacó.
<b>REQUISITOS</b>	Tener como máximo la cantidad de 200 (doscientas) cabezas madres Actividad de Cría principal fuente de ingresos del solicitante. No contar con ingresos provenientes de regalías No ser funcionario municipal, provincial ni nacional
<b>DESTINO</b>	-Proyectos Productivos (Activo Fijo y Capital de Trabajo) -Infraestructura -Capital de Trabajo
<b>MONTOS</b>	- Proyectos Productivos: Hasta \$ 6.000.000 (pesos seis millones). Puede incluir hasta \$3.000.000 de capital de trabajo. -Infraestructura: Hasta \$ 6.000.000 (pesos seis millones). - Capital de Trabajo (exclusivamente) \$ 3.000.000 (pesos tres millones)
<b>INTERÉS</b>	10% (Diez por ciento) anual.
<b>PLAZO MÁXIMO, AMORTIZACIÓN</b>	Proyectos Productivos e Infraestructura: Hasta 4 años Capital de Trabajo: Hasta 2 años
<b>GARANTÍAS</b>	Hasta \$ 3.000.000 (pesos tres millones) garantía personal. En caso de no ser suficiente, se pedirá Fianza Solidaria. Superior a \$3.000.000 Garantía Real (prendaria o hipotecaria). En ambos casos, con un aforo del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del capital prestado.

Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs

**Dirección de Asistencia Técnica y Financiera**

Casa de Gobierno 2° Piso – 02954-452737 – Cel 2954-291059

Email: solcreditos@lapampa.gob.ar

Subsecretaría de Asuntos Agrarios

**Dirección de Ganadería**

Casa de Gobierno 2° Piso – 02954 -15648167